

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: FTO-CON-EOPS-28
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 01/06/2022

Estudio Previo De Conveniencia y Necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la resolución 1927 del 27 de diciembre del 2024 por medio del cual se adopta y modifica y actualiza el estatuto de contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como lo establecido por el artículo 14.1 de la resolución 1948 del 30 de diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el manual de procedimiento en materia de contratación de la ES.E HLCI y lo determinado en el artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar la contratación del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTIFICA - DIRECCION SERVICIOS EXTRAMURALES ESE HLCI-CARTAGENA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VOLOR DEL PRESUPUESTO	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS \$ 992.000.000
VALOR TOTAL DEL RUBRO	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS \$ 992.000.000
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	Rubro 232020200993192-1928

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
<p>La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.</p> <p>Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.</p> <p>El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutive frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, proponen: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.</p> <p>De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.</p>

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

A través de la resolución 1928 del 24 se asignaron 62 equipos de continuidad y 16 equipos nuevos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN, BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6
20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1
24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1
38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1
50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1
55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR
59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

Para la operación, tomando los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles.

PERFILES	NUMERO POR EBS	TOTAL
Auxiliar de enfermería	78	312
Profesional en Psicología/ Trabajador social	1	78
Profesional en Medicina	0.5	39
Profesional en Enfermería	1	78
Profesional en Odontología	0.5	39

Fuente: DPSAP- DPYP 2023

Para cubrir la necesidad de conformación de los equipos Básicos en salud de la E.S.E Cartagena de Indias, se requiere la contratación de Profesionales en enfermería que harán parte de los EBS que fueron asignados para el Distrito de Cartagena. Según el lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección social.

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN**

La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales el objetivo misional de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de las mismas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado.

En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutive, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado.

Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Cartagena de Indias" cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

En efecto, la ESE Hospital Local de Cartagena de indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sostenida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales con la misión de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de las mismas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado.

En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutive, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

d



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado.

Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Cartagena de Indias" cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

Que según la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, en su artículo 35 determinó que el procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos

"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V".

Que el artículo 23 de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, estableció sobre la Capacidad para contratar, lo siguiente:

"Podrán celebrar contratos con la ESE Hospital Local Cartagena de indias, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley".

Que el artículo 36 de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, contempla que para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a personas naturales y los recursos provengan de algún programa específico del gobierno, la entidad podrá de manera transitoria y como plan de contingencia aprobar la hoja de vida en SIGEP con posterioridad a la suscripción del contrato y dentro de la ejecución del mismo, además este podrá ser publicado dentro de los 3 días siguientes a su firma en la plataforma SECOP como medio publicitario.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Desarrollo de recursos humanos	80110000
Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios socioeconómicos.	80000000
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ENFERMERA** DE LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS

ALCANCE DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ENFERMERA** DE LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS

9



IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional como Profesional en enfermería debidamente inscrito en el RETHUS.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales y específicas:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto el contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
4. Exhibir informes mensuales de ejecución, dentro de los 5 días calendario de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de Indias, cualquier documento o herramienta ofimáticas que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual (chaleco, gorra, etc.).
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCl. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCl.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas relacionadas a continuación fueron clasificada de conformidad con el perfil que ejecutará cada profesional así:

PERFILES	OBLIGACIONES
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta de PROFESIONAL EN ENFERMERIA en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir según el perfil 170 atenciones en el mes. 2. Asistir a capacitaciones programadas, con evidencias que soporten la asistencia, foto y lista de asistencia. 3. Realizar 2 ciclo educativo por 3 sesiones cada mes. 4. Realizar reuniones con actores del sistema de salud, para lograr intersectorialidad en el territorio asignado.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

ENFERMERA DE ATENCION DE EQUIPOS
BASICOS

5. Consolidar y entregar de manera semanal, la matriz de información y el formato de canalización en Excel.
6. Diligenciar y consolidar el gasto por equipo básico.
7. Gestionar las remisiones según riesgo encontrados.
8. Enviar cronograma semanal del EBS
9. Realizar seguimiento de las obligaciones de las gestoras del equipo y presentar lista de chequeo de actividades.
10. Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.
11. Entregar informe mensual 5 días antes de la cuenta de cobro.
12. Al finalizar el contrato entregar todos los equipos e insumos suministrado.
13. Garantizar registro clínico de cada atención realizada, al momento de pasar la cuenta de cobro, todo debe estar diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.

ENFERMERA COORDINADORA DE TERRENO DE
PAI

1. Realizar cronograma de trabajo diario y semanal en cualquiera de las tácticas de vacunación.
2. Gestionar la suficiencia de insumos para el desarrollo de la vacunación.
3. Realizar la supervisión del vacunador(es) a su cargo, digitador y anotador frente al rendimiento y el cumplimiento de la política de vacunación segura, así como el monitoreo del logro de la productividad día por estrategia.
4. Realizar seguimiento diario al movimiento de biológico por equipo vacunador (dosis aplicadas, perdidas reportadas, diligenciamiento de Kardex).
5. Verificar la calidad del dato relacionado con el adecuado diligenciamiento de los formatos diseñados para la vacunación.
6. Consolidar y elaborar el informe mensual de dosis aplicadas y los reportes inherentes al programa ampliado de inmunizaciones.
7. Evaluar el ingreso de los datos al PAIWEB y reportar cualquier anomalía al respecto.
8. Realizar control y verificación de las temperaturas de los biológicos durante la recepción, almacenamiento, transporte y actividades en terreno, según tipo de fabricante y reportar a la coordinación PAI cualquier excursión de cadena de frío que
9. Evaluar la producción e indicadores de las vacunas trazadoras
10. Activar el protocolo de urgencias en caso de presentarse una eventualidad relacionado con reporte de ESAVI grave.
11. Coordinar la debida gestión documental y custodia de los soportes de la vacunación físicos y magnéticos según corresponda.
12. Entregar informe mensual 5 días antes de la cuenta de cobro.

4

	<p>13. Al finalizar el contrato entregar todos los equipos e insumos suministrado.</p> <p>14. Garantizar registro clínico de cada atención realizada, al momento de pasar la cuenta de cobro, todo debe estar diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.</p>
<p>ENFERMERA COORDINADORA DE TERRENO DE IDENTIFICACION FAMILIAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y entregar cronograma de actividades de manera semanal. 2. Asistir a capacitaciones programadas, con evidencias que soporten la asistencia, foto y lista de asistencia. 3. Gestionar las intervenciones de acuerdo con las identificaciones familiares realizadas 4. Realizar articulación con los líderes comunitarios, consejos comunitarios las actividades a realizar 5. Realizar intervenciones individuales de acuerdo con las necesidades encontradas en el territorio. 6. Realizar 2 ciclo educativo por 3 sesiones cada mes. 7. Realizar reuniones con actores del sistema de salud, para lograr intersectorialidad en el territorio asignado. 8. Consolidar y entregar de manera semanal, el formato de canalización en Excel. 9. Gestionar las remisiones según riesgo encontrados. 10. Realizar seguimiento de las obligaciones de las gestoras del equipo y presentar lista de chequeo de actividades

DOCUMENTOS A REQUERIR

Los siguientes son los documentos que debe presentar el contratista:

1. Oferta de servicios.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal según sea el caso.
3. Acreditación situación militar y/o tarjeta militar, según sea el caso. (HOMBRES)
4. Certificados de antecedentes disciplinarios (**Procuraduría**) de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
5. Certificados de antecedentes fiscales (**Contraloría**) de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificado de **medidas correctivas** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de **antecedentes judiciales** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
8. Certificado de antecedentes de **Delitos Sexuales** de la persona natural y/o el representante legal (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
9. Autorización verificación de delitos sexuales.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
11. Hoja de Vida formato SIGEP.
12. Diplomas o actas de grado colegio y universidad
13. Certificación que acrediten experiencia profesional.
14. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando a ello haya lugar.
15. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, cuando a ello haya lugar. (**VIGENTE**)
16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales, cuando a ello haya lugar. (**VIGENTE**)
17. RETHUS, cuando a ello haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

18. Resolución de inscripción, registro de título profesional, cuando a ello haya lugar. **(SÓLO AUX DE ENFERMERÍA)**
 19. Copia del Registro Único Tributario RUT.
 20. Resolución de la DIAN para facturar cuando a ello haya lugar.
 21. Certificado que acredite encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud y Pensión** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
 22. Examen Pre ocupacional **con fecha no mayor a tres años.**
 23. Formato único de vinculación.
 24. Constancia de creación de SECOP II.
- **DOCUMENTOS A VERIFICAR PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
25. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, **cuando a ello haya lugar**
 26. Certificado de vacunas: Hepatitis B, Influenza, Toxoide tetánico, sarampión, fiebre amarilla, COVID.
 27. Curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y BLS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de máximo cuatro meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CÓDIGOS CONTABLES

NOMBRE DE LA CUENTA	No. CONTABLE
Honorarios	51111103
Honorarios	24905401

RUBRO PRESUPUESTAL

El saldo total **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS \$ 992.000.000** del rubro presupuesta que respalda esta contratación asciende a la suma de rubro 232020200993192-1928

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de los honorarios a pagar al contratista será de acuerdo con la distribución de la siguiente tabla pactado en cuotas mensuales.

AREA	TALENTO HUMANO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
URBANO	ENFERMERA		64	2 \$ 6,000,000.00	\$ 768,000,000.00
RURAL	ENFERMERA		14	2 \$ 8,000,000.00	\$ 224,000,000.00
					\$ 992,000,000.00

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días previos al vencimiento, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en el territorio que le sea asignado según los territorios que fueron priorizados por el Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de este estudio previo estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES** de la Subgerencia Científica de la ESE HLCl, con apoyo del profesional designado, quienes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 41.1. control y Supervisión de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, así como las demás que por Ley le correspondan.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

La supervisión del contrato resultante de este estudio previo estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES** de la Subgerencia Científica de la ESE HLCI, con apoyo del profesional designado, quienes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 41.1. control y Supervisión de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, así como las demás que por Ley le correspondan.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los servicios entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales, demandas a la administración, mala imagen	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

GARANTIAS



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO: FTO-CON-EOPS-28

VERSION: 1


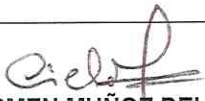
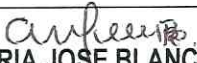
Fecha: 01/06/2022

De conformidad el artículo 40.3 de la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Para el caso en particular, se deberá aportar la siguiente garantía:

- **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, PROFESIONALES EN SALUD:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 KATHERINE EGEA AMADOR Subgerente Científica. E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTO COMPONENTE TÉCNICO	 CIELO DEL CARMEN MUÑOZ DEL VALLE Director Servicios Extramurales E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	 MARIA JOSE BLANCO P.U Contratación E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias